

Huancayo, 21 JUN 2024

VISTOS:

Resolución de Obras Públicas N°039-2024-MPH/GOP de fecha 18 de marzo del 2024, Resolución de Obras Públicas N°117-2024-MPH/GOP de fecha 21 de junio del 2024, Carta N° 43-2024-MPH/GOP/RO-JHPS de fecha 18 de junio del 2024, Memorando N° 2578-2024-PMH/GOP de fecha 18 de junio del 2024, Informe N° 049-2024-MPH-GOP/IO-IADI de fecha 20 de junio del 2024, Memorando N° 2606-2024-MPH/GOP de fecha 20 de junio del 2024, Informe N° 183-2024-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 21 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°103-2014-MPH/GOP de fecha 25 de junio del 2014, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la Ejecución de Obra Publicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Obras Públicas N°039-2024-MPH/GOP de fecha 18 de marzo del 2024, la misma que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS Y VIAS ALTERNAS DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI: 2604762-1 ETAPA, con un plazo de ejecución del proyecto de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un presupuesto de 1,208,574.99;

Que, mediante Resolución de Obras Públicas N°117-2024-MPH/GOP de fecha 21 de junio del 2024, la misma que aprueba el **ADICIONAL DE OBRA N° 01** del proyecto denominado "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) AV. LOS INCAS Y VIAS ALTERNAS DISTRITO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" - 1 ETAPA con Código Único de Inversiones N° 2604762, el cual **NO REQUIERE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, con una incidencia de 9.13% respecto al monto total del proyecto;

Que, mediante Carta N° 43-2024-MPH/GOP/RO-JHPS de fecha 18 de junio del 2024, el Residente de Ing. John Harry Payhua Sacha, solicita ampliación de plazo de N° 02 de la Obra "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS Y VIAS ALTERNAS DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" -1 ETAPA CON CUI: 2604762, donde solicita y concluye: Ampliación de plazo N° 2 por 45 días calendarios contabilizados desde el 26/03/2024 al 07/08/2024, los trabajos del adicional de obra N° 01, son de necesidad para el buen funcionamiento de la obra: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS Y VIAS ALTERNAS DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI 2604762. Así mismo concluye: por lo que solicito a las autoridades y la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por un total de **45 días calendarios** por las consideraciones descritas líneas arriba y sustentados mediante las causales expuestas anterior;

Que, mediante Memorando N° 2578-2024-PMH/GOP de fecha 18 de junio del 2024, se remite a la Supervisión de Obra - Ing. Ignacio de la Cruz Inga para la evaluación de la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 02 de la obra "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS Y VIAS ALTERNAS DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN I ETAPA CON CUI 2604762, para su evaluación;

Que mediante Informe N° 049-2024-MPH-GOP/IO-IADI de fecha 20 de junio del 2024, el Supervisor de obra - Ing. Ignacio de la Cruz Inga señala: Ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendarios contabilizados desde el 26/03/2024 al 07/08/2024, los trabajos del **adicional de obra N° 01**, son de necesidad para el buen funcionamiento de la obra: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS Y VIAS ALTERNAS DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNINI ETAPA CON CUI 2604762. Así mismo concluye: por lo que se **AUTORIZA Y APRUEBA** la ampliación de plazo N° 02 por un total de **45 días calendarios** por las consideraciones descritas líneas arriba y sustentados mediante las causales expuestas anterior;



Que, mediante Memorando N° 2606 -2024-MPH/GOP de fecha 20 de junio del 2024, se remite la evaluación de la ampliación de plazo 02 al Coordinador Ing. Eduardo Cortez Caballero – Coordinador de Obra, para pronunciamiento y evaluación de la ampliación N° 02 de la obra "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS Y VIAS ALTERNAS DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN I- ETAPA CON CUI 2604762;

Que, mediante Informe N° 183-2024-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 21 de junio del 2024, el Coordinador Ing. Eduardo Cortez Caballero el mismo que concluye: La Obra en mención solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de 45 DÍAS CALENDARIOS**, por la causal de acuerdo a la Directiva N° 002-2014-MPH/GOP **Ejecución de Obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo previamente aprobados con Resolución. Por Adicional de Obra N° 01**. Es preciso mencionar que la demora en la ejecución de la obra en mención se origina por Ejecución de Obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico a Estudio Definitivo previamente aprobados con Resolución. Por Adicional de Obra N° 01 cuantificando un total de 45 DIAS CALENDARIOS en RETRASO de la obra. Según el informe de Supervisión el cual **APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 02 en vías de regularización** por lo que se solicita a Gerencia de obras tomar las Acciones Administrativas correspondientes siguiendo la Directiva N° 002-2014 MPH/GOP. Según la DIRECTIVA N° 002-2014-MPH/GOP... el informe de ampliación de plazo que deberá presentar el residente de obra deberá ser solicitada 15 días antes de su culminación del plazo.... Como se puede observar en los antecedentes la CARTA N° 43-2024-MPH/GOP/RO- JHPS de fecha 18 de JUNIO del 2024 presentado por el Residente de obra fue presentado FALTANDO 06 DÍAS para CULMINAR EL PLAZO, de la misma manera la Gerencia de Obras Públicas remite el MEMORANDO N° 2578-2024-MPH/GOP de fecha 18 de JUNIO del 2024 al Inspector de obra, el mismo que emite su conformidad mediante INFORME N° 49-2024-MPH-GOP/IO-IADI de fecha 18 de JUNIO del 2024. Se recomienda a la GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS tomar y aplicar las ACCIONES y PENALIDADES correspondientes frente al INCUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA PARA LA AMPLIACION DE PLAZO que se viene dando por parte del Residente de Obra. Teniendo el sustento respectivo y pronunciamiento por parte de la Residente de Obra y Conformidad por parte del Supervisor de obra, la siguiente documentación cuenta con los documentos mínimos exigidos en la DIRECTIVA N° 002-2014 MPH/GOP y en cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Obras Públicas es necesario emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de **la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 45 DÍAS CALENDARIO desde el 24 DE JUNIO DEL 2024 al 07 DE AGOSTO DEL 2024**, salvo mejor parecer. Es probable que las ampliaciones de plazo generen mayores gastos, por los que se recomienda a la Gerencia de Obras Públicas generar actos sancionadores a los responsables generadores de dichas falencias de ser posible;

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelve y aprueba el Inspector de obra conforme a sus atribuciones a solicitud del residente de obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación, en tal sentido, al existir el Sustento Técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por espacio de **45 días calendarios**, el mismo que se computara a partir del **24 de junio del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 07 de agosto del 2024**;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS Y VIAS ALTERNAS DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN - I ETAPA" con Código Único de Inversión N° 2604762, por el periodo de **45 días calendarios**, debido a la causal: **Ejecución de Obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo previamente aprobados con Resolución - Por Adicional de Obra N° 01**, computado a partir del **24 de junio del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 07 de agosto del 2024**, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR**, de las deficiencias en la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. LOS INCAS Y VIAS ALTERNAS DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN - I ETAPA" con Código Único de Inversión N° 2604762, es de estricta responsabilidad del Supervisor de obra - Ignacio De La Cruz Inga con CIP N° 146893, Residente de Obra - Ing. John Harry Payhua Sacha con CIP N° 183699 y del Coordinador de Obra - Ing. Eduardo Cortez Caballero y/o los que haya participado en su elaboración y aprobación.

**ARTICULO 3°.- ORDENAR**, al Inspector y Residencia de la obra, la presentación y cumplimiento del Cronograma GANTT Actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE**, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Ing. Miguel Ángel Víctorio Verastegui  
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

